

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

1284

SANTIAGO, 27 JUL 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; los instruido en la Circular Interna IP/N°1, de 2017, sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia y que sustituyó la Circular Interna IP/N°1, de 2013, sobre la misma materia; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°1138, de 20 de julio de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la empresa "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El ingreso N°10768, de 12 de julio de 2017, mediante el cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente solicita la incorporación de una nueva profesional al cuerpo de evaluadores de esa entidad;

4) El Informe Técnico de evaluación de la solicitud señalada precedentemente, emitido con fecha 25 de julio de 2017, por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad antedicha ha solicitado la incorporación a su cuerpo de evaluadores de doña **María Lorena Soledad Dávila Dávila, de profesión Tecnóloga Médica, R.U.N. N°8.131.679-1;**

2º.- Que, conforme al análisis y conclusiones del Informe Técnico recaído sobre dicha solicitud, señalado en el N°4) de los Vistos precedentes, la profesional antes señalada **cumple** con los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, para la aprobación la solicitud de incorporación de ellas al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora señalada precedentemente, a fin que ejecuten las evaluaciones que le sean encomendadas por dicha entidad y que se encuentren dentro de la esfera de sus competencias

profesionales, por lo que concluye proponiendo aprobar la solicitud de incorporación de la antedicha profesional al cuerpo de evaluadores de la entidad solicitante;

3°.- Que, en efecto, según consta de los antecedentes auténticos acompañados por la solicitante, resultan acreditados respecto de la profesional antes señalada los requisitos de idoneidad exigidos por el sistema de acreditación de prestadores institucionales a los profesionales evaluadores de tales entidades;

4°.- Que, sin embargo, la solicitante señala en su solicitud que la profesional antes señalada poseería en su título profesional antes señalado la mención "en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología", lo que no consta en su inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de esta Superintendencia, bajo el N°**60315**, por no haber sido informado así a esta Superintendencia por la universidad otorgante de su título, atendido lo cual se procederá a ordenar, de oficio y por este mismo acto que se consulte a dicha universidad al respecto, tras lo cual se podrá incorporar tal mención en su inscripción en el **Registro de Prestadores Individuales** y en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el **Registro de Entidades Acreditadoras**, si procediere;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la solicitud de la entidad acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**", señalada en el N°3 de los Vistos precedentes. En consecuencia, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a la profesional **María Lorena Soledad Dávila Dávila, de profesión Tecnóloga Médica, R.U.N. N°8.131.679-1.**

2° TÉNGASE PRESENTE que la aprobación conferida en el numeral anterior, se otorga con el fin que ella efectúe constataciones y evaluaciones en los procedimientos de acreditación en los cuales les corresponda intervenir **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de tal aprobación**, en caso que así no se hiciere, y sin perjuicio del correspondiente sumario sancionatorio contra la entidad acreditadora antes señalada.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras en el sentido señalado en el numeral 1° precedente. **PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación antes señalada, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior.

5° CONSÚLTESE por la Unidad de Registro de esta Intendencia **a la Universidad de Chile** si el título profesional de la profesional antes señalada posee la mención "en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología", hecho lo cual **MODIFÍQUESE** la inscripción de dicha profesional en su inscripción en el **Registro de Prestadores**

Individuales y en la inscripción de la Entidad Acreditadora en el **Registro de Entidades Acreditadoras**, si procediere.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L" (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- EU Teresa Liliana Muñoz H., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Ing. E. Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L."
- Oficina de Partes
- Archivo